



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

### FORMATO DE REPORTE DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO

**Área responsable:** 512 Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios; 510 Dirección General de Desarrollo Humano y Organización.

<b>Descripción del Bien, Servicio u Obra:</b>	<p>Contratación de un centro de entretenimiento infantil con actividades recreativas, ubicado en la Ciudad de México.</p> <table border="1" data-bbox="649 566 1547 1205"> <thead> <tr> <th>Partida</th><th>Ente público</th><th>Descripción</th><th>Cantidad mínima</th><th>Cantidad máxima</th><th>Unidad de medida</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="2">Única</td><td rowspan="2">SEMARNAT</td><td>Boleto para adulto</td><td>150</td><td>160</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Boleto para niño. Incluye box lunch</td><td>190</td><td>200</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td rowspan="2">CONANP</td><td rowspan="2"></td><td>Boleto para adulto</td><td>10</td><td>20</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Boleto para niño. Incluye box lunch</td><td>30</td><td>40</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td rowspan="2">INECC</td><td rowspan="2"></td><td>Boleto para adulto</td><td>20</td><td>30</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Boleto para niño. Incluye box lunch</td><td>30</td><td>40</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td rowspan="2">PROFEPA</td><td rowspan="2"></td><td>Boleto para adulto</td><td>40</td><td>50</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Boleto para niño. Incluye box lunch</td><td>50</td><td>60</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td rowspan="2">CONAFOR</td><td rowspan="2"></td><td>Boleto para adulto</td><td>90</td><td>100</td><td>Pieza</td></tr> <tr> <td>Boleto para niño. Incluye box lunch</td><td>120</td><td>130</td><td>Pieza</td></tr> </tbody> </table> <p>El plazo de entrega de los boletos será de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la solicitud que realice el área requirente; dichos boletos tendrán vigencia de al menos un año a partir de la fecha de entrega y recepción de los mismos.</p>	Partida	Ente público	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida	Única	SEMARNAT	Boleto para adulto	150	160	Pieza	Boleto para niño. Incluye box lunch	190	200	Pieza	CONANP		Boleto para adulto	10	20	Pieza	Boleto para niño. Incluye box lunch	30	40	Pieza	INECC		Boleto para adulto	20	30	Pieza	Boleto para niño. Incluye box lunch	30	40	Pieza	PROFEPA		Boleto para adulto	40	50	Pieza	Boleto para niño. Incluye box lunch	50	60	Pieza	CONAFOR		Boleto para adulto	90	100	Pieza	Boleto para niño. Incluye box lunch	120	130	Pieza
Partida	Ente público	Descripción	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Unidad de medida																																																				
Única	SEMARNAT	Boleto para adulto	150	160	Pieza																																																				
		Boleto para niño. Incluye box lunch	190	200	Pieza																																																				
CONANP		Boleto para adulto	10	20	Pieza																																																				
		Boleto para niño. Incluye box lunch	30	40	Pieza																																																				
INECC		Boleto para adulto	20	30	Pieza																																																				
		Boleto para niño. Incluye box lunch	30	40	Pieza																																																				
PROFEPA		Boleto para adulto	40	50	Pieza																																																				
		Boleto para niño. Incluye box lunch	50	60	Pieza																																																				
CONAFOR		Boleto para adulto	90	100	Pieza																																																				
		Boleto para niño. Incluye box lunch	120	130	Pieza																																																				
<b>Nombre y cargo del servidor o servidores públicos responsables de la investigación de mercado:</b>	<p><b>Por el área contratante:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lic. Jesús Cornell García Vera, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios.</li> <li>▪ Mario Alejandro Galetovic Gómez, Subdirector de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo.</li> </ul> <p><b>Por el área requirente:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Lcda. Judith Rojas Velasco, Directora General de Desarrollo Humano y Organización.</li> <li>▪ Lic. Iván Avilés Álvarez, Director de Prestaciones Sociales, Económicas y de Servicios.</li> </ul>																																																								
<b>Fuentes consultadas conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>Portal Compras MX:</b> en el apartado "Difusión de procedimientos de contratación Compras MX", filtrando la</li> </ul>																																																								

**Reglamento de la LAASSP y penúltimo párrafo del artículo 15 del Reglamento de la LOPSRM:**

información disponible en "Anuncios concluidos"; y en el apartado "Datos abiertos", filtrando la información disponible en "Datos relevantes de los contratos ingresados a la plataforma" años 2021 y 2022; con los conceptos que a continuación se indican: centro de entretenimiento, día de Reyes, día del niño, interactivo, parque de diversiones y parque de diversiones.

- **Organismos especializados, cámaras, asociaciones o agrupaciones:** consulta con: la Asociación Internacional de Parques de Diversiones y Atracciones; la Asociación Mexicana de Profesionales en Ferias, Exposiciones, Congresos y Convenciones, A.C. (AMPROFEC); la Asociación Nacional de Parques y Recreación, A.C. (ANPR); y la Cámara Nacional de Comercio de la Ciudad de México (CANACO); por encontrarse vinculadas con el servicio objeto de la investigación.

**En caso de solicitar cotizaciones, indique el nombre de las personas físicas o morales a quien se le solicitó y el estatus de respuesta el cual puedes ser "Presentó cotización", "No presentó cotización" y "No contestó".**

Se solicitó la información/cotización a las siguientes personas:

No.	Razón social de la persona	Estatus de respuesta
1	Acuario Michin Ciudad de México, S.A. de C.V.	Presentó cotización
2	Administradora Mexicana de Hipódromo, S.A. de C.V.	No contestó
3	Azpau Entretenimiento, S.A.P.I. de C.V.	Presentó cotización
4	Boutiquemedia, S.A. de C.V.	No contestó
5	Cuadro Naranja Comunicación, S.A. de C.V.	No contestó
6	Fiv Conseil, S.A.S. de C.V.	No contestó
7	KidZania de México, S.A. de C.V.	Presentó cotización
8	Marbella Casa García, S.A. de C.V.	No contestó
9	Meet And Travel México, S.A. de C.V.	No contestó
10	Opardiv, S.A. de C.V.	No contestó
11	Reinventing Entertainment In Latam, S.A.P.I. de C.V.	No contestó
12	Six Flags México, S.A. de C.V.	Presentó cotización
13	Storage Media Solutions, S.A. de C.V.	No contestó
14	The Brand Store, S.A.P.I. de C.V.	Presentó cotización

**Aspectos generales del resultado de la investigación de mercado, en el cual debe incluir de manera resumida el resultado de la investigación, para el caso de procedimientos al amparo de la LAASSP, indicar si se identificó la existencia de bienes, servicios, arrendamientos, así como proveeduría nacional o internacional, entre otros datos.**

- **Cuadro comparativo:**

No.	Razón social del potencial proveedor	Partida ofertada	¿Cumple con las condiciones técnicas?	Monto máximo total ofertado, I.V.A. incluido (M.N.)
1	Acuario Michin Ciudad de México, S.A. de C.V.	Única	Sí	\$382,858.00*
2	Azpau Entretenimiento, S.A.P.I. de C.V.	Única	No	\$385,468.00*
3	KidZania de México, S.A. de C.V.	Única	Sí	\$292,029.88*
4	Six Flags México, S.A.	Única	No	\$614,228.68**

	de C.V.			
5	The Brand Store, S.A.P.I. de C.V.	Única	No	\$304,848.00*

\*Monto corregido conforme a los precios unitarios ofertados.

\*\*Monto total estimado de acuerdo con los precios unitarios presentados por el potencial proveedor.

Se observa que el área requirente determina el incumplimiento técnico sin considerar los cuestionarios generales contestados, omitiendo las indicaciones que se enviaron vía correo electrónico para el llenado del formato de análisis de la información/cotización. En este sentido, el área contratante entiende que no existen otros elementos técnicos distintos a la presentación de una propuesta técnica que acrediten un incumplimiento. Además, se aclara que en el Anexo Técnico no se establece como requisito de participación la entrega de una propuesta técnica, aunque en la solicitud de información/cotización el área contratante sí señaló la necesidad de entregar una propuesta técnica o, en su defecto, el cuestionario general contestado.

A continuación, se sistematizan las diversas respuestas que se obtuvieron en los cuestionarios generales contestados:

No.	Razón social del potencial proveedor	Manifiesta cumplir con la calidad requerida	Manifiesta cumplir con la cantidad requerida	Manifiesta cumplir con la oportunidad requerida
1	Acuario Michin Ciudad de México, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí
2	Azpau Entretenimiento, S.A.P.I. de C.V.	Sí	Sí	Sí
3	KidZania de México, S.A. de C.V.	Sí	Sí	Sí
4	The Brand Store, S.A.P.I. de C.V.	Sí	Sí	Sí

Se realizaron las siguientes correcciones en analogía a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; asimismo, se observan omisiones y/o condiciones distintas a las establecidas en la cotización del siguiente potencial proveedor, que da razones para determinar un incumplimiento:

Correcciones realizadas:

No.	Razón social del potencial proveedor	Corrección realizada
1	Acuario Michin Ciudad de México, S.A. de C.V.	Se corrigen los totales mínimos y máximos considerando que existen inconsistencias en el concepto SEMARNAT por deficiencias en el

		formato de cotización no imputables al potencial proveedor.
2	Azpau Entretenimiento, S.A.P.I. de C.V.	Se corrigen los totales mínimos y máximos considerando que existen inconsistencias en el concepto SEMARNAT por deficiencias en el formato de cotización no imputables al potencial proveedor y que éste realizó el cálculo erróneamente.
3	KidZania de México, S.A. de C.V.	Se corrigen, conforme a los precios unitarios ofertados, los precios mínimos y máximos cotizados de todos los conceptos con diferencias mínimas de décima de centavo. Asimismo, se corrigen los totales mínimos y máximos considerando que existen inconsistencias en el concepto SEMARNAT por deficiencias en el formato de cotización no imputables al potencial proveedor.
4	The Brand Store, S.A.P.I. de C.V.	Se corrigen los importes mínimos y máximos de los conceptos correspondientes a SEMARNAT, considerando que existen inconsistencias en dicho concepto por deficiencias en el formato de cotización no imputables al potencial proveedor.

Omisiones y/o condiciones distintas:

No.	Razón social del potencial proveedor	Omisión y/o condición distinta detectada en su oferta
1	Six Flags México, S.A. de C.V.	El potencial proveedor no cotiza conforme a lo establecido en el formato de cotización ni establece los totales de su oferta, razón suficiente para determinar un incumplimiento económico.

- **Existencia del servicio:** De acuerdo con el análisis técnico practicado por el área requirente a la información recibida, así como las respuestas obtenidas en los cuestionarios generales, cuatro potenciales proveedores cumplen con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad.

Conforme a la fracción I del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina que el servicio, en las especificaciones, plazos y condiciones en que es requerido existe en el mercado.

- **Existencia de proveedores:** Conforme a la fracción II del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de acuerdo con el análisis realizado por el área requirente y contratante, se advierte que los siguientes cuatro potenciales proveedores pueden realizar la proveeduría en las condiciones en que es requerida y de acuerdo con las necesidades del servicio:

- Acuario Michin Ciudad de México, S.A. de C.V.
- Azpau Entretenimiento, S.A.P.I. de C.V.
- KidZania de México, S.A. de C.V.
- The Brand Store, S.A.P.I. de C.V.

Asimismo, no resulta posible inferir que las especificaciones y condiciones a establecerse en la convocatoria, la invitación o la solicitud de información cumplan con lo establecido en el tercer párrafo del numeral 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ya que no se logró identificar la existencia de al menos cinco potenciales proveedores con capacidad de realizar la proveeduría en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad requeridas.

- **Precio estimado:** De acuerdo con los resultados del análisis realizado por el área requirente y contratante, se advierte que los siguientes cuatro potenciales proveedores cumplen con las condiciones técnicas de calidad, cantidad y oportunidad, tienen la capacidad para obligarse legalmente al cumplimiento del contrato y cotizan el servicio atendiendo los alcances del formato de cotización; por lo que los precios que ofertan cumplen con el carácter de prevalencia que establece la fracción III del primer párrafo del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

Razón social del potencial proveedor	Ente público	Descripción	Cantidad máxima	Precio unitario	Monto máximo total ofertado, I.V.A. no incluido (M.N.)
Acuario Michin Ciudad de México, S.A. de C.V.	SEMARNAT	Boleto para adulto	190	\$310.00	\$58,900.00
		Boleto para niño	200	\$445.00	\$89,000.00
	CONANP	Boleto para adulto	20	\$310.00	\$6,200.00
		Boleto para niño	40	\$445.00	\$17,800.00
	INECC	Boleto para adulto	30	\$310.00	\$9,300.00
		Boleto para niño	40	\$445.00	\$17,800.00
	PROFEPA	Boleto para adulto	50	\$310.00	\$15,500.00
		Boleto para niño	60	\$445.00	\$26,700.00
	CONAFOR	Boleto para adulto	100	\$310.00	\$31,000.00
		Boleto para niño.	130	\$445.00	\$57,850.00
Azpau	SEMARNAT	Boleto para	190	\$370.00	\$70,300.00

Entretenimiento, S.A.P.I. de C.V.	CONANP INECC PROFEPA CONAFOR		adulto			
			Boleto para niño	200	\$400.00	\$80,000.00
		CONANP	Boleto para adulto	20	\$370.00	\$7,400.00
			Boleto para niño	40	\$400.00	\$16,000.00
		INECC	Boleto para adulto	30	\$370.00	\$11,100.00
			Boleto para niño	40	\$400.00	\$16,000.00
		PROFEPA	Boleto para adulto	50	\$370.00	\$18,500.00
			Boleto para niño	60	\$400.00	\$24,000.00
		CONAFOR	Boleto para adulto	100	\$370.00	\$37,000.00
			Boleto para niño	130	\$400.00	\$52,000.00
KidZania de México, S.A. de C.V.	SEMARNAT	Boleto para adulto	190	\$160.34	\$30,464.60	
		Boleto para niño	200	\$402.59	\$80,518.00	
	CONANP	Boleto para adulto	20	\$160.34	\$3,206.80	
		Boleto para niño	40	\$402.59	\$16,103.60	
	INECC	Boleto para adulto	30	\$160.34	\$4,810.20	
		Boleto para niño.	40	\$402.59	\$16,103.60	
	PROFEPA	Boleto para adulto	50	\$160.34	\$8,017.00	
		Boleto para niño	60	\$402.59	\$24,155.40	
	CONAFOR	Boleto para adulto	100	\$160.34	\$16,034.00	
		Boleto para niño	130	\$402.59	\$52,336.70	
The Brand Store, S.A.P.I. de C.V.	SEMARNAT	Boleto para adulto	190	\$240.00	\$45,600.00	
		Boleto para niño	200	\$360.00	\$72,000.00	
	CONANP	Boleto para adulto	20	\$240.00	\$4,800.00	
		Boleto para niño	40	\$360.00	\$14,400.00	
	INECC	Boleto para adulto	30	\$240.00	\$7,200.00	
		Boleto para niño	40	\$360.00	\$14,400.00	
	PROFEPA	Boleto para adulto	50	\$240.00	\$12,000.00	
		Boleto para niño	60	\$360.00	\$21,600.00	
	CONAFOR	Boleto para adulto	100	\$240.00	\$24,000.00	
		Boleto para niño	130	\$360.00	\$46,800.00	

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los precios prevalecientes permiten definir el monto presupuestal estimado para llevar a cabo el procedimiento de contratación.

A continuación, se indica el monto presupuestal mínimo recomendado por ente público:

Ente público	Partida específica del gasto	Descripción de la partida específica del gasto	Tipo de valor	Monto presupuestal recomendado, incluye I.V.A. (M.N.)
SEMARNAT	33903	Servicios integrales	Mediana	\$122,554.00
CONANP	33903	Servicios integrales	Mediana	\$17,041.04
INECC	33903	Servicios integrales	Mediana	\$20,300.00
PROFEPA	33903	Servicios integrales	Mediana	\$36,105.00
CONAFOR	33903	Servicios integrales	Mediana	\$84,738.00

▪ **Acreditación del precio:** Con la finalidad de determinar el límite a partir del cual los precios ofertados pueden considerarse aceptables, se aplica por analogía la operación establecida en el artículo 5, fracción XIV, inciso b), de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para determinar el precio, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, por debajo de cual las cotizaciones presentadas se considerarán de acreditada aceptabilidad.

Partida	Descripción	Mediana (monto máximo total)	Precio no aceptable
Única	Contratación de un centro de entretenimiento infantil con actividades recreativas, ubicado en la Ciudad de México.	\$296,425.00	\$326,067.50

▪ **Elección del procedimiento:** Se acredita la existencia de elementos suficientes que aseguran las mejores condiciones para el Estado al llevar a cabo el procedimiento de contratación del servicio objeto de la presente investigación, a través de una **adjudicación directa**, al amparo del primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Lo anterior, debido a que la mediana de los precios obtenidos en la investigación de mercado se encuentra dentro del rango del monto máximo de adjudicación establecido por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales para el



procedimiento de adjudicación directa, que va desde los \$0.01 hasta los \$599,000.00 pesos, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con la información contenida en el oficio circular número 512/DGRMIS/005/2025 de fecha 31 de enero de 2025.

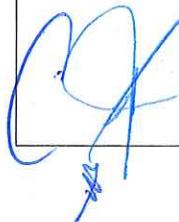
Por lo que deberá llevarse a cabo el procedimiento establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en atención a lo indicado en el artículo 53, tercer párrafo, de la citada ley.

- **Carácter del procedimiento:** De acuerdo con los resultados obtenidos en la investigación de mercado, se ha constatado que los cinco potenciales proveedores que presentaron su información/cotización se encuentran debidamente constituidos en México, por lo que se concluye que existen condiciones suficientes para realizar un procedimiento de contratación con el carácter nacional al que se refiere el artículo 39, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Además, se observa que el monto total estimado de la contratación, el cual asciende a \$343,853.00 pesos, incluido el Impuesto al Valor Agregado, se encuentra por debajo del umbral previsto en los Tratados de Libre Comercio de los que México forma parte, por lo que no existe la obligación de llevar a cabo el procedimiento con un carácter distinto.

Así, conforme a lo establecido en la fracción I del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se determina conveniente efectuar un procedimiento de carácter **nacional**.

- **Conveniencia de la consolidación:** El elemento 4.2.1.1.10 "Realizar investigación de mercado" del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que la investigación de mercado posibilita a las dependencias o entidades a elegir la estrategia de contratación más conveniente para obtener las mejores condiciones de contratación. Asimismo, el documento denominado Contrataciones consolidadas, promoviendo su uso responsable publicado en febrero de 2017 por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública, indica en el numeral 1.6 "Realización de la investigación de mercado" del apartado IV que como parte medular de la investigación de mercado se deberá determinar la conveniencia o no de realizar la contratación de manera consolidada toda vez que existen casos en que las consolidaciones encarecen los precios.



Con la finalidad de determinar si esta estrategia de contratación representa las mejores condiciones, a continuación, se comparan los precios, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, obtenidos en su estimación preliminar de precios por los entes públicos que pretenden consolidarse, contra los precios por dependencia y entidad obtenidos en la presente investigación, considerando el precio más bajo:

Entes públicos a consolidarse	Conceptos	Precio unitario de la estimación preliminar de precios (M.N.)	Precio unitario de la cotización más baja recibida en la investigación (M.N.)	Diferencia
SEMARNAT	Boleto para adulto	\$163.18	\$160.34	-\$2.84
	Boleto para niño	\$387.79	\$402.59	\$14.80
CONANP	Boleto para adulto	\$163.18	\$160.34	-\$2.84
	Boleto para niño	\$387.79	\$402.59	\$14.80
INECC	Boleto para adulto	\$163.18	\$160.34	-\$2.84
	Boleto para niño	\$387.79	\$402.59	\$14.80
PROFEPA	Boleto para adulto	\$163.18	\$160.34	-\$2.84
	Boleto para niño	\$387.79	\$402.59	\$14.80
CONAFOR	Boleto para adulto	\$163.18	\$160.34	-\$2.84
	Boleto para niño	\$387.79	\$402.59	\$14.80

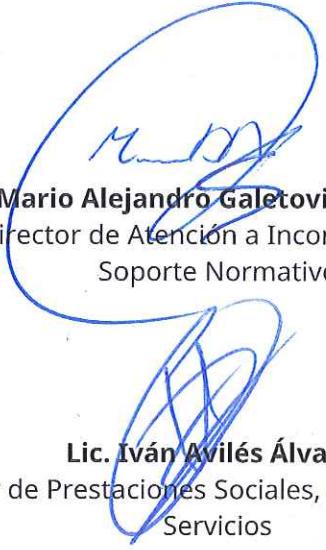
Así, se concluye que los precios obtenidos en la presente investigación de mercado, respecto a los estimados preliminarmente por los entes públicos que integran la consolidación, son en lo general más altos con una diferencia máxima total de \$6,787.55 pesos, lo que podría representar una diferencia menor por cada ente público. En ese sentido, se advierte que la estrategia de consolidación tal vez no resulte conveniente ya que, potencialmente, se podrían obtener mejores condiciones en cuanto a precio en procedimientos de contratación individuales; no obstante, se debe considerar que las estimaciones preliminares de precios no corresponden a cotizaciones obtenidas en el presente ejercicio fiscal con potenciales proveedores si no a los precios de contrataciones previas a los cuales se les aplicó el factor del Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

▪ **Recomendaciones:** El área contratante recomienda lo siguiente:

- Verificar que las cantidades mínimas y máximas establecidas en el Anexo A "Formato de cotización", coincidan con las señaladas en el último párrafo del numeral 4 "Descripción y alcances del servicio" del Anexo Técnico.
- Considerar que dentro de los entes públicos a consolidarse figuran dos organismos descentralizados sectorizados: la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)

y el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC); por lo que deberá observarse lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de poder llevar a cabo la consolidación.

#### Responsables de la investigación



**Mario Alejandro Galetovic Gómez**

Subdirector de Atención a Inconformidades y Soporte Normativo



**Lic. Iván Avilés Álvarez**

Director de Prestaciones Sociales, Económicas y de Servicios



**Lic. Jesús Cornell García Vera**

Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios



**Lcda. Judith Rojas Velasco**

Directora General de Desarrollo Humano y Organización